

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10338.-

VISTO:

El Expediente N° SPC 1193-A-1989 y Agregados CD 019-A-1989, CD 017-F-1994 y SEO 10015-F-1996; y

CONSIDERANDO:

Que el Órgano Ejecutivo Municipal veta parcialmente la Ordenanza N° 10278, mediante la cual levantaba el cargo que fuera impuesto a la Fundación Cristiana del Deporte sobre el Lote 5c Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-0194, que es parte del Lote 5 de la Chacra 164, Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-0080-0000.-

Que corresponde la sanción de una nueva ordenanza de acuerdo a las observaciones realizadas por el Órgano Ejecutivo Municipal.-

Que a fin de dar solución a la situación planteada y en vista de mantener los parámetros legales correspondientes.-


Que de a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo deliberante, el Despacho N° 053/2005 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 16/2005, el día 25 de agosto próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 17/2005, celebrada por el Cuerpo el 08 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a levantar -----parcialmente ante el Registro de la Propiedad Inmueble el cargo impuesto sobre los inmuebles que surgen del Plano de Mensura Particular con fraccionamiento del Lote 5, parte de la Chacra 164, registrado bajo Expediente N° E-2576-1108/97, designados como Lote 5a, Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-0072 y Lote 5b, Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-0184, inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble mediante Escritura N° 24, F° 33 de fecha 19 de febrero de 2004.-

ARTICULO 2º): MANTENGASE sobre el inmueble identificado como Lote 5c, -----Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-0194, con una Superficie de 12.584,40 m2, que surge de la Mensura Particular con fraccionamiento del Lote 5 que es parte de la Chacra 164, registrado bajo Expediente N° E-2756-1108/97, el cargo que surge de la Ordenanza N° 4696 y su modificatoria Ordenanza N° 6587.-



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

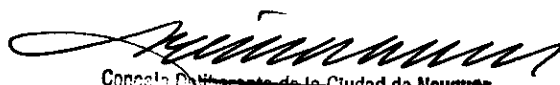
ARTICULO 3°): Tome conocimiento de lo dispuesto precedentemente la -----Subsecretaría de Obras Públicas y por intermedio de la Dirección Municipal de Tierras – División Notarial, notifíquese a la Fundación Cristiana Neuquén Oeste de lo dispuesto en la presente ordenanza.-

ARTICULO 4°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS OCHO (08) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO (Expedientes N° SPC 1193-A-1989 y Agregados N° CD 019-A-1989, CD 017-F-1994, SEO 10015-F-1996).-

ES COPIA:

scrz.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARIO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO



FDO: BURGOS
TRONCOSO.-

Ordenanza Municipal N° <u>10938</u> / 200 <u>5</u>
Promulgada por Decreto N° <u>0932</u> / 200 <u>5</u>
Expte N° <u>SPC 1193-A-89 y Agregados</u>
Obs. : _____

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1536</u>
Fecha: <u>07/10/05</u>